



Universidad Autónoma
de Madrid

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ESTA UNIVERSIDAD

Primero.

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”, publicada por la Universidad Autónoma de Madrid el 7 de septiembre de 2022, y completado el proceso selectivo del alumnado, se relacionan a continuación los solicitantes que han sido admitidos en el mencionado Programa:

Nombre y apellidos	DNI	Título del Proyecto	Entidad	Financia
Marina P. A.	*****87M	Coordinador/-a del Programa de Agua y Medio Ambiente	TATU Project	CAM
Marta H.M.	*****07Q	Coordinador/-a de Comunicación	TATU Project	CAM
Jose Manuel P.M.	*****26N	Calidad Educativa y Derechos Humanos	Fundación Fabre y FUNDAP	CAM
Alicia C.G.	*****96H	Calidad Educativa y Derechos Humanos 2	Fundación Fabre y FUNDAP	CAM
Enrique M.G.	*****22F	Educación y psicología comunitaria	Universidad Católica del Uruguay (UCU)	CAM
Josselyne C.F.	*****41N	Comunicador para el desarrollo humano	Universidad Católica del Uruguay (UCU)	CAM
Alba V.O.	*****95H	Desarrollo de subproductos derivados de la cadena de valor del café	Fundación Ayuda en Acción y UAH	CAM

El puesto “UAM Coordinador/-a del Programa de Agua y Medio Ambiente 2” queda vacante. Su asignación presupuestaria se dedica a duplicar el puesto “UAM Calidad Educativa y Derechos Humanos”.

Los puestos “UAM Bienestar emocional del Proyecto *Góticas* de alegría” y “UAM Educación ambiental del Proyecto Terra”, financiados por la UAM, finalmente han resultado vacantes.

Segundo.

Se abre un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, para la formulación de reclamaciones o alegaciones por parte de las personas interesadas.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Fdo.: Marta Morgade Salgado
Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad